



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 09 de abril de 2015

N° 006 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 027-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN y el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, ambos de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe N° 006-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 510-15-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota N° 017-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

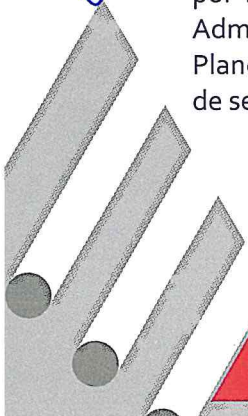
Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 027-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, precisado con el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, ambos de la Supervisor I de Logística y Compras, con fecha 27 de junio de 2014, se suscribió el Contrato N° 034-2014-OSITRAN, referido a la contratación "Servicio de Cobertura de Seguro de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil", con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por un monto de S/. 278,088.89 Nuevos Soles, y por el plazo de 365 días, computado a partir del día siguiente de firmado el contrato;

Que, con fecha 02 de febrero de 2015, la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presenta ante el OSITRAN, la Factura N° 229-0000000397, por concepto de Prima más gastos de emisión de la Póliza N° 5712197, correspondiente al período 30 de octubre al 30 de noviembre de 2014, por el importe de S/. 5,286.34.00 (Cinco mil doscientos ochenta y seis y 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Conformidad de fecha 10 de febrero de 2015, el Responsable de Personal otorga conformidad al servicio de Cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, del período comprendido entre el 30 de octubre al 30 de noviembre de 2014, por el importe de S/. 5,286.34 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 006-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que del análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor de la empresa LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la prestación del servicio de "Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 510-15-GAF-OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Nota N° 017-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 409-2015, por el importe de S/. 5,286.34 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2 6.3 4 Otros seguros Personales, con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la empresa LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el importe de S/. 5,286.34.00 (Cinco mil doscientos ochenta y seis y 34/100 Nuevos Soles), correspondiente a la prestación del servicio de "Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, del período 30 de octubre al 30 de noviembre de 2014, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2 6.3 4 Otros seguros Personales, y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

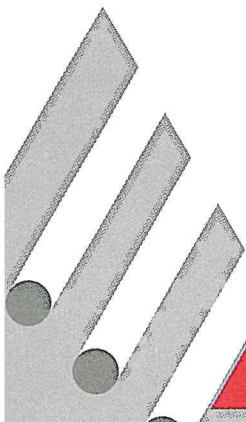
Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Reg. Sal. 14113-15


MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

